



MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## Resolución Directoral de UGEL N° 3009-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB

Cajabamba, 03 de agosto del 2022.

VISTO:

El expediente MAD N° 6660389 y N° 6614923 y demás actuados que se adjuntan en un total de nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, **RENGIFO CORCUERA NIMIA ELIZABETH**, identificada con DNI N° 17808301, secretaria de la institución educativa "CMDTE. Leoncio Martínez Vereau", solicita licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su señora madre doña **CORCUERA CASAS DE RENGIFO CARMELA ZORAIDA**; para lo cual, adjunta partida de nacimiento N° 16 y acta de defunción con código de barras N° 5001181121

Que, el artículo 109 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días; asimismo, establece en su artículo 110° que: "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: ( . . . ) a) **Con goce de remuneraciones: ( . . . ) - Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos; ( ... )**", mientras que el artículo 112° señala que: "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor."

Que, de los documentos adjuntos al expediente del visto, se verifica que es procedente conceder licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su señora madre doña **CORCUERA CASAS DE RENGIFO CARMELA ZORAIDA** a **RENGIFO CORCUERA NIMIA ELIZABETH**, de acuerdo a lo expuesto en el informe escalafonario N° 00651-2022;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276- Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones , Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-CONCEDER** licencia con goce de remuneraciones a favor de **RENGIFO CORCUERA NIMIA ELIZABETH**, secretaria de la institución educativa "CMDTE. Leoncio Martínez Vereau", por el fallecimiento de su señora madre doña **CORCUERA CASAS DE RENGIFO CARMELA ZORAIDA**, desde el 02 al 09 de julio del año 2022, según los considerandos expuestos en la presente resolución.





MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## Resolución Directoral de UGEL N° 3009-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB



ARTICULO 2º.-DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al Art. 18º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA  
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA



JVMG/D.UGEL  
HVCA/OPDI  
HFRA/OADM  
JHB/OAJ  
GARC/OPER  
Proyecto:3020-2022  
Tiraje: 08

La que transcribió a Ud. para su conocimiento y demás fines. Atentamente

*Santa Guisela Julca Tielia*  
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
UGEL CAJABAMBA